



## LEY N° 1162

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.043, DECLARANDO DE INTERÉS NACIONAL EL ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).**

Sanción: 18 de Mayo de 2017.

Promulgación: 14/06/17. D.P.N: 1610/17.

Publicación: B.O.P.: 19/06/17.

**Artículo 1°.-** Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

**Artículo 2°.-** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud o aquel que en el futuro lo reemplace.

Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) la investigación clínica y epidemiológica y su difusión;
- b) la formación profesional en su pesquisa; y
- c) la detección temprana en el marco de la legislación vigente.

**Artículo 3°.-** La obra social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTDF) deberá otorgar las prestaciones previstas por la Ley nacional 27.043.

**Artículo 4°.-** Las personas objeto de esta ley podrán optar por el tratamiento que consideren más adecuado, acorde a todas las orientaciones y abordajes profesionales reconocidos por la autoridad de aplicación.

**Artículo 5°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su promulgación.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.